



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E0571862023 193

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 176-2023-MPCH-DGA.

Chota, 11 de octubre de 2023.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA.

VISTO:

El Informe N° 0464-2023-MPCH-OGA-0A, de fecha de recepción 10 de octubre de 2023, emitido por el Director de Abastecimientos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos para el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias establece que: Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

Que, en la norma precitada, se establece en los numerales 44.1, 44.5 y 44.8 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que el comité de selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (01) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación, siendo el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designar por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente respectivamente; los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado (...);

Que, con Resolución Directoral N° 173-2023-MPCH-DGA, de fecha 06 de octubre de 2023, se aprobó el Expediente de Contratación denominado: **Adjudicación Simplificada N° 014-2023-MPCH-CS**, cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Consultoría para la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA COMUNIDAD DE MIRAFLORES, DISTRITO DE TACABAMBA, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", por un valor referencial ascendente a la suma de S/ 105,438.90 (Ciento Cincuenta Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 90/100 soles);



OFICINA DE ABASTECIMIENTOS
RECIBIDO
Fecha: 11.10.2023
Hora: 6:16 p.m. Reg.
Folios: 193 Firma: [Signature]





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 176-2023-MPCH-DGA.

Que, mediante Informe N° 464-2023-MPCH-OGA-OA, de fecha de recepción 10 de octubre de 2023, el Director de Abastecimientos, solicita la designación del Comité de Selección para llevar a cabo el Procedimiento de Selección denominado: **Adjudicación Simplificada N° 014-2023-MPCH-CS**, cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Consultoría para la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA COMUNIDAD DE MIRAFLORES, DISTRITO DE TACABAMBA, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades otorgadas a la Dirección General de Administración mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2023-MPCH/A, modificadas mediante Resolución de Alcaldía N° 166-2023-MPCH/A, de fecha 10 de mayo de 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR el Comité de Selección a cargo de la preparación, conducción y realización hasta su culminación del Procedimiento de Selección denominado: Adjudicación Simplificada N° 014-2023-MPCH-CS, cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Consultoría para la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA COMUNIDAD DE MIRAFLORES, DISTRITO DE TACABAMBA, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**; el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

RENAN PEREZ DAVILA

DNI N° 45311269

PRESIDENTE

EDDU VASQUEZ ROJAS

DNI N° 44158227

PRIMER MIEMBRO

WILFREDO GEYNER CONTRERAS VASQUEZ

DNI N° 32971287

SEGUNDO MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE:

JOSE ROLANDO BENAVIDEZ EDQUEN

DNI N° 75895714

PRESIDENTE

JANN FRANKER VASQUEZ IDROGO

DNI N° 71469784

PRIMER MIEMBRO

GEINER MEJIA GALVEZ

DNI N° 46832469

SEGUNDO MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a los miembros del Comité de Selección designados, cumplir sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 y su Reglamento, y modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución a los miembros del comité de selección y áreas pertinentes para el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Lc. Adm. Jorge C. Dávila Fuentes
ADMINISTRADOR



CC.
Gerencia Municipal
Asesoría Legal
Gerencia de Infraestructura
Dirección de Abastecimientos
Archivo.

¡NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO!

RUC: 20220499767

✉ tramitedocumentario@munichota.gob.pe

🌐 www.munichota.gob.pe